



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/72/L/MCO
23 de abril de 2001

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
72º período de sesiones

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial del
Principado de Mónaco adoptada por el Comité de Derechos Humanos
el 5 de abril de 2001

I. CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL

Marco constitucional; condiciones de aplicación de las disposiciones del Pacto

1. ¿Prevé el Estado Parte reducir el número de reservas formuladas al ratificar el Pacto? ¿Qué lugar ocupa el Pacto en la jerarquía de las normas jurídicas monegascas?
2. ¿Ha creado el Estado Parte o proyecta crear una comisión nacional de derechos humanos? En caso de que se haya creado tal comisión ¿cómo está integrada y qué atribuciones tiene (véase el párrafo 30 del informe)?
3. ¿Prevé el Estado parte la ratificación del protocolo facultativo relacionado con el Pacto?

**II. CUESTIONES RELACIONADAS CON ARTÍCULOS
CONCRETOS DEL PACTO**

Artículos 3, 6, 23, 24 y 26 del Pacto

4. ¿En qué medida ha permitido la legislación relativa a la igualdad entre los sexos garantizar una participación mayor y más activa de la mujer en la vida política, así como una mejor representación de la mujer en las instituciones públicas y en las diversas profesiones (véase en particular el párrafo 61 del informe)?

GE.01-41399 (S)

5. ¿Qué derechos tiene la mujer en materia de sucesión?
6. ¿Existen disposiciones legislativas concretas que permitan combatir la violencia contra la mujer? Sírvase proporcionar estadísticas relativas a la violencia contra la mujer, especialmente la violencia conyugal.
7. ¿Por qué no tiene la mujer el derecho a transmitir la nacionalidad monegasca a sus hijos? ¿Cómo se reconcilia esta práctica con el artículo 26 del Pacto?
8. Sírvase proporcionar información sobre cualquier diferencia de trato que haya entre los hijos nacidos dentro del matrimonio y los nacidos fuera del matrimonio.
9. Sírvase precisar las consecuencias reales del concepto de "esposo cabeza de familia", así como de la observación de que "el derecho monegasco de la familia sigue privilegiando al esposo", y su compatibilidad con el artículo 3 y el párrafo 4 del artículo 23 del Pacto (véanse los párrafos 169 y 171 del informe).
10. Sírvase aclarar también, con respecto al artículo 3 y al párrafo 4 del artículo 23 los efectos de la disolución del matrimonio.
11. ¿Está prohibida por ley la discriminación racial? Sírvase proporcionar información sobre la existencia de hecho de toda discriminación por motivos de raza.

Artículos 9, 10 y 14 del Pacto

12. Sírvase precisar la duración legal y las condiciones de la detención preventiva, así como las normas y límites aplicables a su prolongación. ¿Hay un sistema de libertad bajo fianza?
13. Sírvase proporcionar información sobre el reclutamiento y las normas disciplinarias del cuerpo de policía monegasco. ¿Qué Atribuciones tiene el Tribunal de Policía (reserva N° 3)? ¿Existe una policía privada en Mónaco y de qué jurisdicción depende?
14.
 - a) Sírvase proporcionar información sobre las medidas que garantizan la independencia e imparcialidad del poder judicial y precisar los métodos de designación de los magistrados y las medidas disciplinarias que se les pueden aplicar.
 - b) ¿Cuáles son las normas de procedimiento penal aplicables en Mónaco para garantizar los derechos previstos en el artículo 14 del Pacto, especialmente con respecto a la presunción de inocencia (art. 14, párr. 2)?
 - c) ¿Qué ha hecho el Estado Parte para tratar de adaptarse a las obligaciones derivadas del párrafo 6 del artículo 14 del Pacto?

Artículos 12 y 13 del Pacto

15.
 - a) Sírvase proporcionar aclaraciones sobre las medidas de devolución del territorio monegasco de todo extranjero de mala reputación o que pueda alterar el orden

público, así como el hecho de que esa medida no deba ser motivada (párrafos 106 y 107 del informe).

- b) Sírvase proporcionar datos estadísticos sobre las decisiones adoptadas en la aplicación de esta medida desde 1997.

Artículo 18

16. Sírvase explicar cómo se aplican las garantías enunciadas en el artículo 18 del Pacto, en particular en lo concerniente al sector de la educación.

Artículo 22

- 17. a) Sírvase facilitar información sobre las posibles restricciones al derecho de constituir sindicatos o de adherirse a los mismos, así como sobre las condiciones para afiliarse a dichas organizaciones.
- b) ¿Hay limitaciones al derecho de huelga?

Artículos 19, 25 y 27

18. ¿Qué garantías existen para asegurar la libre expresión de la voluntad de los electores en las elecciones? ¿Qué órgano prepara y supervisa las elecciones y cómo se garantiza la independencia de ese órgano?

19. Sírvase facilitar información sobre el régimen jurídico aplicable a los medios de comunicación. ¿En qué medida tiene en cuenta la legislación monegasca las disposiciones del artículo 19 del Pacto en este contexto?

Difusión de información sobre el Pacto (Artículo 2)

20. ¿Qué esfuerzos se despliegan para difundir el contenido del informe inicial?

21. ¿Existen programas en ejecución para impartir formación a los miembros de la judicatura y a los funcionarios encargados de la aplicación de los derechos consagrados en el Pacto?
